

N.º 0538-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos habilitados para esta elección- los partidos políticos Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Unidad Social

Cristiana y Accesibilidad sin Exclusión, este último excepto en el distrito Manzanillo, mientras que el partido Acción Ciudadana los inscribió en Puntarenas, Pitahaya, Chomes, Manzanillo, Chacarita y El Roble; por su parte el partido Renovación Costarricense los inscribió en Puntarenas, Chomes, Guacimal, Barranca, Chacarita, Acapulco y El Roble.

3.- Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos habilitados para esta elección- los partidos políticos Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana, este último excepto en Chacarita, mientras que el partido Accesibilidad sin Exclusión los inscribió en Pitahaya, Chomes, Barranca y Chacarita; por su parte el partido Acción Ciudadana los inscribió en Puntarenas, Pitahaya, Chomes, Manzanillo, Chacarita y El Roble; finalmente el partido Renovación Costarricense los inscribió sólo en el distrito El Roble.

4.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

5.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

6.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

7.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta

(artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

8.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcancen subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

9.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

10.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- Que al no haber inscrito candidaturas para miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito los partidos Accesibilidad Sin Exclusión, Renovación Costarricense y

Unidad Social Cristiana, según se detalló supra, los votos que hayan recibido en su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes- no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

II.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	PUNTARENAS	PITAHAYA	CHOMES	MANZANILLO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	83	9	20	-
ACCIÓN CIUDADANA	123	49	135	121
LIBERACIÓN NACIONAL	938	128	145	208
MOVIMIENTO LIBERTARIO	283	69	278	195
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	99	-	40	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	814	136	87	147
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 340	391	705	671

PARTIDO POLÍTICO	GUACIMAL	BARRANCA	CHACARITA	CHIRA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	4	251	75	59
ACCIÓN CIUDADANA	-	-	88	-
LIBERACIÓN NACIONAL	124	1 635	1 008	228
MOVIMIENTO LIBERTARIO	17	547	383	31
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	14	166	133	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	128	1 185	827	68
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	287	3 784	2 514	386

PARTIDO POLÍTICO	ACAPULCO	EL ROBLE	ARANCIBIA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	6	115	0
ACCIÓN CIUDADANA	-	36	-
LIBERACIÓN NACIONAL	55	911	89
MOVIMIENTO LIBERTARIO	50	252	27
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	30	111	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	195	529	220
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	336	1 954	336

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE CONCEJOS
DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	PUNTARENAS	PITAHAYA	CHOMES	MANZANILLO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	9	20	-
ACCIÓN CIUDADANA	123	49	135	121
LIBERACIÓN NACIONAL	938	128	145	208
MOVIMIENTO LIBERTARIO	283	69	278	195
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	814	136	87	147
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 158	391	665	671

PARTIDO POLÍTICO	GUACIMAL	BARRANCA	CHACARITA	CHIRA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	251	75	-
ACCIÓN CIUDADANA	-	-	88	-
LIBERACIÓN NACIONAL	124	1 635	1 008	228
MOVIMIENTO LIBERTARIO	17	547	383	31
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	128	1 185	-	68
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	269	3 618	1 554	327

PARTIDO POLÍTICO	ACAPULCO	EL ROBLE	ARANCIBIA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	-	36	-
LIBERACIÓN NACIONAL	55	911	89
MOVIMIENTO LIBERTARIO	50	252	27
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	111	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	195	529	220
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	300	1 839	336

III.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO PUNTARENAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 539,500
SUBCOCIENTE 269,750**PARTIDOS A SUSTRARER** **VOTOS**
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 83
RENOVACIÓN COSTARRICENSE 99

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 158	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	123	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	938	1	398,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	283	-	283,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	814	1	274,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PITAHAYA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 97,750
SUBCOCIENTE 48,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	391	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	9	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	49	-	49,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	128	1	30,250	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	69	-	69,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	136	1	38,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CHOMES**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 166,250**SUBCOCIENTE** 83,125**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**

RENOVACIÓN COSTARRICENSE 40

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	665	1		3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	20	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	135	-	135,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	145	-	145,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	278	1	111,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	87	-	87,000	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: MOVIMIENTO LIBERTARIO

DISTRITO MANZANILLO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 167,750**SUBCOCIENTE** 83,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	671	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	121	-	121,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	208	1	40,250	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	195	1	27,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	147	-	147,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GUACIMAL**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 67,250**SUBCOCIENTE** 33,625**PARTIDOS A SUSTRARER** **VOTOS**

ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 4

RENOVACIÓN COSTARRICENSE 14

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	269	2		2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	124	1	56,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	17	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	128	1	60,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BARRANCA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 904,500**SUBCOCIENTE** 452,250**PARTIDO A SUSTRARER** **VOTOS**

RENOVACIÓN COSTARRICENSE 166

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 618	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	251	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 635	1	730,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	547	-	547,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 185	1	280,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CHACARITA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 388,500**SUBCOCIENTE** 194,250**PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS**

RENOVACIÓN COSTARRICENSE 133

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 827

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 554	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	75	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	88	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 008	2	231,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	383	-	383,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CHIRA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 81,750**SUBCOCIENTE** 40,875**PARTIDO A SUSTRARER VOTOS**

ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 59

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	327	2		2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	228	2	64,500	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	31	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	68	-	68,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ACAPULCO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 75,000
SUBCOCIENTE 37,500**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 6
RENOVACIÓN COSTARRICENSE 30

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	300	2		2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	55	-	55,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	50	-	50,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	195	2	45,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO EL ROBLE**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 459,750
SUBCOCIENTE 229,875**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 115

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 839	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	36	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	911	1	451,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	252	-	252,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	111	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	529	1	69,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ARANCIBIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	84,000
SUBCOCIENTE	42,000
PARTIDO A SUSTRAR	VOTOS
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	0

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	336	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	89	1	5,000	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	27	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	220	2	52,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

IV.- Que en el distrito Guacimal el partido Unidad Social Cristiana resultó ganador de dos plazas para miembros propietarios y sus suplentes de Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió tres candidaturas para concejales de distrito propietario y una para concejal de distrito suplente, por lo que al no haber propuesto suficientes candidatos suplentes para las plazas en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria del primer y segundo candidato a concejal de distrito propietario y del primer candidato a concejal de distrito suplente en esa misma condición y al tercer concejal de distrito propietario en condición de segundo concejal de distrito suplente por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

PUNTARENAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601330969 JORGE DIEGO UMAÑA LEAL PLN

SUPLENTE

502600485 EULLANI GOMEZ FRANCESCHI PLN
C.C. EULLENY GOMEZ FRANCESCHI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601000212 EULALIA MATARRITA CORONADO PLN
900340900 MODESTO ANTONIO MEDINA REYES PLN
600930661 HELEODORA ALEMAN ALEMAN PUSC
601630430 GERARDO ALBERTO CASTAÑEDA GUEVARA PML

SUPLENTES

107150557 ALFREDO ROJAS LIZANO PLN
600640785 ELIETTE GALERA ALVARADO PLN
601790631 SAIRA CALDERON ROSALES PUSC
601340424 TOMAS EDUARDO VELASQUEZ TORRES PML

PITAHAYA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602530847 CRISTIAN OBANDO OBANDO PUSC

SUPLENTE

900540667 BRIGIDA ARGENTINA DOMINGUEZ GONZALEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

602900180 HERBERT ANTONIO ARIAS RAMIREZ PUSC
601210613 GERARDO GOMEZ CARMONA PLN
601810015 OLDEMAR GOMEZ CARMONA PML
203440505 EDWIN SANDOVAL QUIROS PAC

SUPLENTES

602710933 CINTHIA ARIAS RAMIREZ PUSC
602110955 NICOLASA LOPEZ SANCHEZ PLN
601170154 JOSE JESUS LOPEZ ESPINOZA PML
603430964 SHIRLEY MARIA CASTRO ZAMORA PAC

CHOMES**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

601040093 CRISANTA ROJAS ZUÑIGA PML
C.C. CRISANTA ZUÑIGA PERAZA

SUPLENTE

601710562 MIGUEL LUIS ALVARADO ARIAS PML

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

600840652 SILVIA LUISA COREA RODRIGUEZ PML
602320958 BERNARDO CORDERO ROJAS PML
C.C. JOAQUIN BERNARDO CORDERO ROJA
601800046 GILBERTH UGALDE CARRANZA PLN
603030268 VICTOR ALONSO CANALES CANALES PAC

SUPLENTES

600630425 FRANCISCO ROJAS BOGARIN PML
603160904 ROSIBEL ALVARADO UMANZOR PML
603300062 ROSA ELENA ZUÑIGA MORAGA PLN
602340704 MARIA VARGAS ALVARADO PAC

MANZANILLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

302150401 EVANGELINA AGUILAR MONTERO PLN

SUPLENTE

602350964 BLAS PEÑA MATARRITA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601260711 BELEN ZAMORA JIMENEZ PLN
502600887 RONALD JOSE ROJAS BADILLA PML
502970167 OLBER JOSE ROJAS VILLEGAS PUSC
603250651 GERARDINA PEÑA QUESADA PAC

SUPLENTES

603050768 YACSIÑO ALVAREZ VELASQUEZ PLN
503270457 TERESA GUADAMUZ MORAGA PML
601970659 GIOVANNI CAMPOS MORAGA PUSC
C.C. GEOVANNY CAMPOS MORAGA
601020515 ISRAEL LEDEZMA LEDEZMA PAC

GUACIMAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601390114 ELI SANCHEZ ELIZONDO PUSC

SUPLENTE

602420080 IRIS MAYELA MORALES HERNANDEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603610989 ROLANDO SANCHEZ SUAREZ PUSC
205730284 TATIANA SANCHEZ MURILLO PUSC
602360700 DENIA ORTEGA VILLALOBOS PLN
602590948 ABELARDO JAIRO MENDEZ MADRIGAL PLN

SUPLENTES

602350722	JOSE FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ	PUSC
602350116	HUGO SANCHEZ ELIZONDO	PUSC
603240078	JOSE ANDRES VILLALOBOS LORIA	PLN
602220351	MARTA IRIS UGALDE MENDEZ	PLN

BARRANCA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

600710890	ANTONIO HERNANDEZ VEGA	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

601230204	GERARDINA CUBERO CUBERO	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

601410460	MARIA LORENA UGALDE CAMPOS	PLN
600460978	ELIGIO OBANDO OBANDO	PLN
601170406	OSCAR DE LA CRUZ ALVAREZ VARGAS	PUSC
601330332	CARLOS LUIS HERNANDEZ MONTERO	PML

SUPLENTES

602700396	ALEXANDER LOPEZ CAMPOS	PLN
602020040	MARLENE GUTIERREZ ARIAS	PLN
602000288	SUSANA MORENO BONILLA	PUSC
	C.C. SUSANA MORENO VICTOR	
602890063	ROGER ALBERTO MONESTEL CRUZ	PML

CHACARITA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

601610668	ELENA ALVARADO RAMOS	PLN
-----------	----------------------	-----

SUPLENTE

601900385	WILLIAM PACO ARGUELLO	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501650898	VILMA GUTIERREZ ROJAS	PLN
502430466	EDUARDO CORTES NOVOA	PLN
602890544	ERICKA BARRANTES RIVAS	PLN
600940805	ROSA MARIA LOBO MURILLO	PML

SUPLENTES

107320290	SONIA GRISEL BUSTOS MONGE	PLN
602150641	JAVIER RICARDO ACUÑA CASTRO	PLN
601030336	FLORY MAYELA CALDERON ROJAS	PLN
603490695	KENYI MARIA MENDOZA GONZALEZ	PML

CHIRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602400578	GERMAN DIAZ ABARCA	PLN
-----------	--------------------	-----

SUPLENTE

601510875	MARIA MAGDALENA MARTINEZ MEDINA	PLN
-----------	---------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603390478	JONATHAN MARTINEZ BATISTA	PLN
503290829	MARIANELA DIAZ FERNANDEZ	PLN
600830239	SANTIAGO PERALTA PERALTA	PLN
601150030	FELICIANO GARCIA GARCIA	PUSC

SUPLENTES

602110354	VILMA GARCIA ESPINOZA	PLN
600850392	EDWIN BARRIENTOS MEDINA	PLN
603140348	VIVIANA BARRIENTOS ABARCA	PLN
602350520	RAUL CARRILLO CARRILLO	PUSC

ACAPULCO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602020945	GUILLERMO RAMIREZ MANZANARES	PUSC
-----------	------------------------------	------

SUPLENTE

603200238 EYLIN GUTIERREZ GUIDO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

602290463 ISRAEL JIMENEZ RODRIGUEZ PUSC
603630896 LISSETTE DANIELA JIMENEZ VEGA PUSC
602800293 NELSON OBANDO GUIDO PLN
600690463 VICTOR RODRIGUEZ MORALES PML

SUPLENTES

502430025 JAVIER VILLEGAS DURAN PUSC
603120312 INGRID HERRERA RAMIREZ PUSC
800750641 ANA LESBIA HERNANDEZ OLIVAS PLN
602390889 FLOR MARIA CASTRO VARGAS PML

EL ROBLE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

600900397 MIGUEL ANTONIO CHACON ESQUIVEL PLN

SUPLENTE

602060755 MIRIAM GRIMAS CALERO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501990410 MARVIN ENRIQUE NOGUERA CASTILLO PLN
602090921 GRACE CEDEÑO CEDEÑO PLN
602250521 MARIA LETICIA CORDOBA JIMENEZ PUSC
600580172 NIEVES RODRIGUEZ RODRIGUEZ PML

SUPLENTES

601140939 LUIS BRENES GUZMAN PLN
501580157 TERESA CARRILLO MUÑOZ PLN
603340012 CHRISTIAN EDUARDO VARELA ZAMORA PUSC
602640816 KARLA CAMPOS CESPEDES PML

ARANCIBIA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

601310213 ESPERANZA JIMENEZ BADILLA PUSC

SUPLENTE

600730613 BERNABE CRUZ JIMENEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602040765 EDWIN ANTONIO CRUZ VARGAS PUSC

900930032 ZENEIDA ZUÑIGA LEITON PUSC

900550545 CARLOS PEREZ RETANA PUSC

600870787 DOMINGO VILLALOBOS ROJAS PLN

SUPLENTES

600630700 MARCELINO LEDEZMA ELIZONDO PUSC

203840004 DENIA MARIA HERRERA CHAVERRI PUSC

603000019 WILMER GERARDO SALAS VILLALOBOS PUSC

603650923 MARGARET DE LOS ANGELES SOTO RAMIREZ PLN

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Puntarenas de la provincia de Puntarenas
Folio 19 de 19*